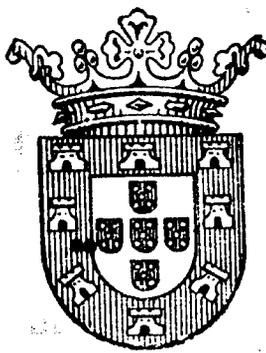


## Boletín



## Oficial

de Ceuta

Jueves 18 de Octubre de 1928

Se publica los jueves

140

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16)

1741

## PALACIO MUNICIPAL

## HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados  
De 14 a 19

Días y horas de audiencia de la Presidencia  
Martes y Viernes de 17 y 30 á 18 y 30

1742

## Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días de 8 á 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

1743

## Junta Municipal de Ceuta

## A V I S O

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

El Presidente.

1744

## BANDO

Don José E. Rosende y Martínez,  
Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes del vigente Reglamento de Reclutamiento en los que se ordena que durante el último trimestre de cada año, todos los individuos sujetos al servicio militar no presentes en filas, quedarán obligados a pasar una revista anual ante la Autoridad Militar de las poblaciones en que residan o puesto de la Guardia Civil, caso de no existir la anterior, sin que puedan considerarse exentos de esta obligación los que disfruten prórrogas, los aptos solo para servicios auxiliares y los que pertenezcan al Grupo de servicio reducido: debiendo presentarse los que se encuentren en dichas situaciones, ante el Excelentísimo señor Comandante Militar de esta plaza, con la correspondiente cartilla militar o pase de situación que posean, precisamente en los meses de Octubre, Noviembre o Diciembre; quedando únicamente exceptuados de pasar la revista en el año actual, los individuos del Reemplazo de 1928, ingresados en Caja en Agosto último, a tenor de lo dispuesto en la R. O. C. de 26 de Septiembre de 1927 (D. O. número 216)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 29 de Septiembre de 1928.

El Presidente,

José E. Rosende.

# Junta Municipal de Ceuta

Balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta el día 31 de Mayo de 1928.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas.....		232'63		» »				232'63
2.º Aprovechamientos de bienes comunales		35.582'00		9.283'15				22.298'85
3.º Subvención del Estado por servicios municipales.....		171.500'00		» »				171.500'00
5.º Eventuales y extraordinarios.....		24.946'00		1.484'75				23.461'25
6.º Arbitrios con fines no fiscales.....		18.000'00		81'40				17.918'60
8.º Derechos y tasas.....		426.615'16		170.737'56				255.877'60
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....		169.000'00		4.738'86				164.261'14
10.º Imposición municipal.....		2.197.001'33		790.405'25				1.406.596'08
11.º Multas.....		3.864'00		1.980'00				1.884'00
15.º Resultas.....		322.245'38		110.907'14				211.338'24
16.º Fondos fuera de presupuesto.....		» »		374.871'37		374.871'37		» »
17.º Reintegro de pagos indebidos.....		» »		81'55		81'55		» »
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> .....		<b>3.368.986'50</b>		<b>1.464.571'03</b>		<b>374.952'92</b>		<b>2.279.368'39</b>
<b>PAGOS</b>								
1.º Obligaciones generales.....		718.665'15		139.944'60		» »		578.720'55
2.º Representación municipal.....		29.238'30		11.049'50		» »		18.188'80
3.º Vigilancia y seguridad.....		241.955'02		83.544'67		» »		158.410'35
4.º Policía urbana y rural.....		129.382'13		48.463'23		» »		80.918'90
5.º Recaudación.....		93.748'34		29.671'07		» »		64.077'27
6.º Personal y material de oficinas.....		282.571'17		100.417'24		» »		182.153'93
7.º Salubridad e higiene.....		319.645'58		88.791'03		» »		230.854'50
8.º Beneficencia.....		326.835'94		110.800'52		» »		216.035'42
9.º Asistencia social.....		43.022'34		5.116'32		» »		37.906'02
10.º Instrucción pública.....		164.265'23		42.598'77		» »		121.666'46
11.º Obras públicas.....		718.367'45		306.824'33		» »		411.543'12
13.º Fomento de los intereses comunales.....		69.118'75		372'25		» »		68.746'50
18.º Imprevistos.....		32.355'08		16.754'84		» »		15.600'24
19.º Resultas.....		82.739'42		55.858'48		» »		26.880'94
20.º Fondos fuera de Presupuesto.....		» » »		2.091'25		2.091'25		» »
<b>TOTAL DE PAGOS</b> .....		<b>3.251.909'90</b>		<b>1.042.298'15</b>		<b>2.091'25</b>		<b>2.211.703'00</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA</b> .....		» » »		<b>422.272'88</b>		» »		» »
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS</b> .....		» » »		<b>1.464.571'03</b>		» »		» »

Ceuta 31 de Mayo de 1928.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,  
*Rosende.*

EL INTERVENTOR,  
*L. Martinez y Barrié.*

**Balance de las operaciones de Contabilidad del presupuesto extraordinario de obras para la construcción de un puente; verificadas hasta el día 31 de Mayo de 1928.**

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>								
2.º Aprovechamientos de bienes comunales	105.100	88	87.099	63	»	»	18.001	25
15.º Resultas.....	157.478	17	157.478	17	»	»	»	»
16.º Fondos fuera de presupuesto . . . . .	»	»	20.500	00	20.500	00	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>262.579</b>	<b>05</b>	<b>265.077</b>	<b>80</b>	<b>20.500</b>	<b>00</b>	<b>18.001</b>	<b>25</b>
<b>PAGOS</b>								
11.º Obras públicas.....	262.579	05	230.630	58	»	»	31.948	47
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>262.579</b>	<b>05</b>	<b>230.630</b>	<b>58</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>31.948</b>	<b>47</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>34.447</b>	<b>22</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>265.077</b>	<b>80</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Ceuta 31 de Mayo de 1928.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE  
ROSENDE.

EL INTERVENTOR,  
L. MARTINEZ Y BARRIÉ.

1746

**D. José Alvarez Sanz, Vicepresidente de la Junta Municipal y Presidente de la sección tercera de recluta de esta ciudad.**

HACE SABER: Que ignorándose el paradero del mozo Constantino Camacho Pacheco, natural de esta ciudad, hijo de José y de Francisca, de profesión cigarrero, número siete del Alistamiento para el Reemplazo de 1928, por esta sección 3.ª de Recluta, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Secretaría de la misma, Palacio Municipal, para hacerle entrega de la Cartilla Militar.

Ceuta 2 de Octubre de 1928.—José Alvarez. (18-10)

1747

**AVISO**

Se ha encontrado en la vía pública una pulserita esclava al parecer de oro, con nombre marcado, la cual está depositada en la Secretaría de mi cargo a disposición de quien acredite ser su dueño.

Ceuta 9 de octubre de 1928.—El Secretario.

1748

**AVISO**

Habiéndose encontrado en un jardín de esta Ciudad cierta cantidad de dinero se hace público que el mismo está depositado en esta Secretaría Municipal a disposición de quien acredite ser su dueño.

Ceuta 9 de Octubre de 1929.—El Secretario.

1749

**Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.**

HAGO SABER: Que al objeto de dar la mayor facilidad al tránsito en general, queda terminantemente prohibido el que los carruajes de toda clase puedan estacionarse en la calle de Gómez Pulido.

Los contraventores a esta disposición serán corregidos con multas municipales en la cuantía autorizada por el vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 9 de Octubre de 1928.

**José E. Rosende.**

1750

El señor Comandante de Marina de esta plaza con fecha 12 del actual me participa que, ha nombrado Guarda Pesca Jurado de esta Provincia Marítima, al Patrón de Pesca, Antonio Fuentes Rodríguez, natural de Velez Málaga, de estado casado y de 36 años de edad; por reunir las condiciones que marca el art. 6.º del vigente Reglamento de Guarda pescas-jurados, aprobado por R. O. de 3 de Septiembre de 1921 (C. L. núm. 191).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 15 de octubre de 1928.

**José E. Rosende.**

1751

**Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad de Ceuta.**

HAGO SABER: Que aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta en su sesión de ocho del actual, un proyecto de transferencia de créditos entre varios Capítulos. Artículos y partidas del vigente Presupuesto ordinario, ascendente a la suma de SETENTA Y DOS MIL pesetas, queda expuesto al público, el expediente de su razón en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina por término de quince días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, a fin de que las entidades y vecinos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Ceuta 13 de Octubre de 1928.

**José E. Rosende.**

1752

**EDICTO**

**D. Ramón Buesa Arguinchona, Comandante de Infantería Juez Permanente de la Circunscripción de Ceuta-Tetuan.**

Por el presente hago saber: Que en expediente de Resarcimiento instruido a favor del Teniente de Infantería muerto en acción de guerra, Don Joaquin Castillo Cremona, por la pérdida de prendas y efectos de su propiedad, cuyo expediente ha sido aprobado con derecho a resarcimiento en la cuantía de 916 pesetas, cuya ropa se encuentra depositada en las Intervenciones Militares de Tetuan y debiendo ser entregada dicha cantidad a la viuda doña Concepción Fernandez, como única heredera de dicho oficial, se publica el presente edicto para que comparezca en este Juzgado sito en el Paseo de Colón de la Plaza de Ceuta, en el término de treinta días a partir de la publicación del presente, o hará saber su domicilio actual para que pueda tener lugar la evacuación de las diligencias pertinentes, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le irrogará el correspondiente perjuicio.

Ceuta a 12 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez Permanente, Manuel Buesa.

1753

**REQUISITORIA**

Triay, don Lorenzo, paisano taquimetrísta y cuyas señas circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de treinta días ante el coronel de Infantería don Manuel García Alvarez, Juez de causas de las fuerzas Militares de Marruecos en la circunscripción Ceuta-Tetuan, en su despacho oficial de Ceuta, sito en el antiguo Hospital Central, con el fin de recibirle declaración en causa instruida contra el mismo por el supuesto delito de estafa; bajo apercibimiento de que, sino comparece sin causa justificada será declarado rebelde. §

Ceuta 11 de Octubre de 1928.—El Coronel Juez, Manuel García Alvarez.

1754

**Por el Ministerio de la Gobernación.—  
Dirección General de Sanidad.—Se  
publica en la Gaceta del 30 de Sep-  
tiembre último la siguiente circular.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la R.O. número 979 de 13 del actual el carnet de que han de ir provistos los Inspectores Veterinarios Municipales se adjuntará al modelo adjunto, facilitándose por este Centro

el modelo del Timbre para el colegio de huérfanos, que será idéntico en todos los carnets.

No podrá exceder de cinco pesetas el coste total de este documento para la expedición del cual los Colegios Veterinarios llevarán un orden correlativo a fin de liquidar trimestralmente el importe de los timbres del Colegio de Huérfanos con la comisión legal de esta entidad. Dios que a V. E. muchos años.—Madrid 26 de Septiembre de 1928.—El Director General—A. Horcada.—Señores Gobernadores Civiles de todas las provincias.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo ordenado. Ceuta 11 Octubre 1928.—El Secretario, Alfredo Meca.

**MODELO QUE SE CITA**

El carnet tendrá forma de cartera, en azul obscuro, llevando en la tapa anterior grabadas en oro y de arriba a bajo las inscripciones en el orden siguiente «España, Emblema de la Sanidad Nacional, «Sanidad Municipal», 9 Abierto se ajustará al siguiente diseño.

<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE LA GOBERNACION</p> <p style="text-align: center;">Sanidad Veterinaria Municipal</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; margin: 10px auto; padding: 5px; text-align: center;">       Fotografia del interesado     </div> <p style="text-align: center;">(Firma del interesado)</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; margin: 10px auto; padding: 5px; text-align: center;">       Sello del colegio oficial de Veterinarios     </div> <p>Núm. ....</p>	<p>D. . . . . titular de esta cartera desempeña el cargo de Inspector Veterina- rio municipal de. . . . . en esta provin- cia para el que fué nombrado en. . . . .</p> <p style="text-align: right;">El Gobernador,</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; margin: 10px auto; padding: 5px; text-align: center;">       Timbre de una pe- seta para el Colegio de Huérfanos inuti- lizado con el sello del Gobierno Civil     </div> <p>Los agentes de la Autoridad auxiliaran al titular de esta cartera en el cumplimiento de su misión, con el reconocimiento de la autoridad Sanitaria que representa (Real Orden de 13 de Septiembre de 1928.</p>
---	--

Largo, 14 centímetros.

1755

Ilmo. Sr: Ordenada por Real orden de este Ministerio de 17 de Septiembre de 1927 la confección del escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, en la que se fijaba el plazo de un año para su confección, y habiendo transcurrido el indicado plazo sin que todos los inspectores municipales de Sanidad hayan remitido a la Comisión correspondiente los documentos necesarios para ellos; teniendo en cuenta que con esta demora se dificulta la terminación de la labor encomendada a dicha Comisión, con evidente perjuicio para los intereses del Cuerpo, y con el fin de facilitar, el envío de los documentos que han de completar todos los expedientes para que ninguno de los aspirantes pierda el derecho a ser incluido en el citado escalafón.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se señale el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta disposición en la «Gaceta de Madrid» para que los inspectores municipales de Sanidad puedan completar los respectivos expedientes, considerándose excluidos definitivamente del escalafón provisional cuantos no hayan cumplido este requisito en el indicado plazo.

2.º Que la presente disposición se reproduzca en los Boletines Oficiales y Boletines de los Colegios Médicos y de los Institutos de Higiene de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1928.—Martínez Anido.

1756

**D. Mariano Arques Echevarria, accidentalmente Juez de Instrucción de este Partido.**

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho El Juez, Mariano Arques.—P. H. José F. Nortes.

**EFFECTO Y METALICO SUSTRADO**

Un bolso de mano con noventa y seis pesetas que en el día de ayer fué sustraído a Evaristo García Nuñez de encima del mostrador del puesto de carnes de un individuo llamado Paco instalado en la Plaza de Azcárate de esta ciudad y sea detenida una mujer de estatura regular vestida de oscuro con mantón y pañuelo a la cabeza, la cual estuvo en dicho puesto cuando ocurrió el hecho por el que se instruye el sumario número 159 de 1928.—Mariano Arques.

# Junta Municipal de Ceuta

Balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta el día 30 de Junio de 1928.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más		En menos	
					Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas.....	232'63		»	»	»	»	232'63	
2.º Aprovechamientos de bienes comunales	35.582'00		11.485'15		»	»	24.096'85	
3.º Subvención del Estado por servicios municipales.....	171.500'00		»	»	»	»	171.500'00	
5.º Eventuales y extraordinarios...	24.946'00		1.620'75		»	»	23.325'25	
6.º Arbitrios con fines no fiscales.....	18.000'00		3.664'55		»	»	14.335'45	
8.º Derechos y tasas.....	426.615'16		212.937'98		»	»	213.677'18	
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	169.000'00		4.733'86		»	»	164.266'14	
10.º Imposición municipal.....	2.197.001'33		985.552'72		»	»	1.211.448'61	
11.º Multas.....	3.864'00		2.347'00		»	»	1.517'00	
15.º Resultas.....	322.245'38		112.343'45		»	»	209.901'93	
16.º Fondos fuera de presupuesto.....	»	»	374.871'37		374.871'37		»	»
17.º Reintegro de pagos indebidos.....	»	»	84'75		84'75		»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> .....	<b>3.368.986'50</b>		<b>1.709.646'58</b>		<b>374.956'12</b>		<b>2.034.296'04</b>	
<b>PAGOS</b>								
1.º Obligaciones generales.....	277.165'15		167.551'54		»	»	109.613'61	
2.º Representación municipal. ....	29.238'30		12.710'15		»	»	16.528'15	
3.º Vigilancia y seguridad.....	238.955'02		100.183'95		»	»	138.771'07	
4.º Policía urbana y rural.....	129.382'13		52.188'20		»	»	77.193'93	
5.º Recaudación.....	93.748'34		36.904'90		»	»	56.843'44	
6.º Personal y material de oficinas.....	276.603'71		121.548'90		»	»	155.054'81	
7.º Salubridad e higiene .....	322.355'58		113.855'61		»	»	208.499'97	
8.º Beneficencia.....	326.819'29		135.779'07		»	»	191.040'22	
9.º Asistencia social .....	43.022'34		5.429'98		»	»	37.592'36	
10.º Instrucción pública.....	164.265'23		52.510'56		»	»	111.754'67	
11.º Obras públicas.....	1.166.141'56		333.478'67		»	»	832.662'89	
13.º Fomento de los intereses comunales...	69.118'75		1.433'75		»	»	67.685'00	
18.º Imprevistos.....	32.355'08		22.056'80		»	»	10.298'28	
19.º Resultas.....	82.739'42		56.912'53		»	»	25.826'90	
20.º Fondos fuera de Presupuesto.....	»	»	2.091'25		2.091'25		»	»
<b>TOTAL DE PAGOS</b> ....	<b>3.251.909'90</b>		<b>1.214.635'85</b>		<b>2.091'25</b>		<b>2.039.365'30</b>	
<b>EXISTENCIA EN CAJA</b> .....	»	»	<b>495.010'73</b>		»	»	»	»
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS</b> .....	»	»	<b>1.709.646'58</b>		»	»	»	»

Ceuta 30 de Junio de 1928.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,  
*Rosende.*

EL INTERVENTOR,  
*L. Martinez y Barrié.*

**Balance de las operaciones de Contabilidad del presupuesto extraordinario de obras para la construcción de un puente; verificadas hasta el día 30 de Junio de 1928.**

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>								
2.º Aprovechamientos de bienes comunales	105.100	88	87.099	63	»	»	18.001	25
15.º Resultas.....	157.478	17	157.478	17	»	»	»	»
16.º Fondos fuera de presupuesto . . . . .	»	»	20.500	00	20.500	00	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>262.579</b>	<b>05</b>	<b>265.077</b>	<b>80</b>	<b>20.500</b>	<b>00</b>	<b>18.001</b>	<b>25</b>
<b>PAGOS</b>								
11.º Obras públicas.....	262.579	05	230.630	58	»	»	31.948	47
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>262.579</b>	<b>05</b>	<b>230.630</b>	<b>58</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>31.948</b>	<b>47</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	»	34.447	22	»	»	»	»
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>265.077</b>	<b>80</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Ceuta 30 de Junio de 1928.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE  
ROSENDE.

EL INTERVENTOR,  
L. MARTINEZ Y BARRIÉ.

# Junta Municipal de Ceuta

## ARQUEO EXTRAORDINARIO DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1928

En la ciudad de Ceuta a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo extraordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior.....	360 439.73	108.974.07	469.413.80
Recaudado desde el día 1.º a la fecha.....	15.974.90	312.056.28	328.031.18
TOTAL.....	376.414.63	421.030.35	797.444.98
Obligaciones satisfechas en dichos días.....	» »	P.0.159.77	120.159.77
Existencia en este día.....	376.414.63	300.870.58	677.285.21
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En pagas anticipadas a Empleados, por orden del Sr. Presidente	» »	17.703.70	17.703.70
En anticipos al Sr. Habilitado de gastos menores.....	» »	4.000.00	4.000.00
En sobrante del ejercicio anterior.....	» »	25.199.57	25.199.57
En papel pendiente de formalización.....	» »	32.223.40	32.223.40
En billetes del Banco de España, plata y calderilla.....	» »	221.743.91	221.743.91
En cuatro depósitos de la Comisión Legitimadora de los Terrenos del Campo exterior.....	96.766.36	» »	96.766.36
En fianzas del contratista de las obras del nuevo Palacio Municipal.....	154.469.85	» »	154.469.85
En varias fianzas.....	125.178.42	» »	125.178.42
Igual.....	376.414.63	300.870.58	677.285.21

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,  
José E. Rosende.

El Interventor,  
L. Martínez y Barrié.

El Depositario  
Rafael Orozco.

1789

# Junta Municipal de Ceuta

## ARQUEO ORDINARIO DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1928

En la ciudad de Ceuta a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior.....	376.414.63	300.870.58	677.285.21
Recaudado desde el 25 a la fecha.....	40.000.00	7.270.50	47.270.50
<b>TOTAL.....</b>	<b>416.414.63</b>	<b>308.141.08</b>	<b>724.555.71</b>
Obligaciones satisfechas en dichos días.....	» »	11.728.75	11.728.75
<b>Existencia en este día.....</b>	<b>416.414.63</b>	<b>296.412.33</b>	<b>712.826.96</b>
<b>CUYA EXISTENCIA CONSISTE:</b>			
En pagas anticipadas a Empleados, por orden del Sr. Presidente	» »	17.703.70	17.703.70
En anticipos al Sr. Habilitado de gastos menores.....	» »	4.000.00	4.000.00
En sobrante del ejercicio anterior (metálico).....	» »	25.199.57	25.199.57
En papel pendiente de formalización.....	» »	33.075.25	33.075.25
En billetes del Banco de España, plata y calderilla.....	» »	216.433.81	216.433.81
En cuatro depósitos de la Comisión Legitimadora de los Terrenos del Campo exterior.....	96.766.36	» »	96.766.36
En fianzas del contratista de las obras del nuevo Palacio Municipal.....	154.469.85	» »	154.469.85
En fianzas de otros Contratistas.....	165.178.42	» »	165.178.42
<b>Igual.....</b>	<b>416.414.63</b>	<b>296.412.33</b>	<b>712.826.96</b>

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,

José E. Rosende.

El Interventor,

L. Martínez y Barrié.

El Depositario

Rafael Orozco.

1760

## Don Mariano Arques Chevarría, Juez de Primera Instancia accidentalmente de este Partido por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado sobre juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Juan Vivas Montero en nombre de don Manuel Vega Fuentes, contra don Armando Cazés Azuly, declarado en rebeldía, sobre reclamación de mil novecientas cincuenta pesetas, se ha dictado providencia en el día de hoy mandando sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles que fueron embargados a dicho deudor, señalándose para que tenga lugar el mencionado remate el día veinte del actual mes a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes que se han de rematar son los siguientes:

1.º Un mostrador de madera, compuesto de siete piezas de mármol blanco que miden junto unos nueve metros de longitud aproximadamente por unos sesenta centímetros de ancho; valorado en novecientas pesetas	900
2.º Dos borriquetes de madera de carnicero en uso mediano; valorado en noventa y ocho pesetas	98
3.º Dos balanzas con sus platos de metal dorado de fuerza uno de veinte kilos y la otra de cinco; su valor cien pesetas	100
4.º Dos juegos de pesas completas, uno de ellos de metal y otro de hierro; su valor veinticinco pesetas	25
5.º Una barra de hierro con treinta ganchos para colgar carne que mide unos siete metros de longitud aproximadamente; valorado en doscientas pesetas	200
6.º Veintisiete ganchos para colgar carne; valorados en setenta pesetas	70
7.º Tres cuchillos de carnicería; valorados en ocho pesetas	8
8.º Dos chavias o amoladoras para afilar cuchillos; valoradas en veinte pesetas	20
9.º Un machete de carnicería; justipreciado en diez pesetas	10
10.º Tres tableros de madera usados; valorados en trece pesetas	13
11.º Una caja de sobres timbrados a nombre del deudor; valorado en dos pesetas	2
12.º Un paquete de cartas de escribir; su valor una peseta	1
13.º Nueve mandiles de tela blanca para carniceros; valorados en siete pesetas	7
14.º Un cubo de zinc; valorado en diez pesetas	10
15.º Un entarimado de madera para el suelo de la casilla o despacho de carne; valorado en diez pesetas	10
16.º Una tarima de madera móvil; su valor veinticinco pesetas	25
17.º Los herrajes y maderas de que está construida la caseta en la Plaza de Abastos de esta ciudad en cuyo montante existe una tablilla donde se lee: A. CAZARES - CARNECERIA FRANCO ESPAÑOLA - PROVEEDOR DE LOS EJERCITOS ESPAÑOL Y FRANCÉS; valorado todo ello en mil pesetas	1.000
<b>TOTAL VALOR</b>	<b>PESETAS 2.500</b>

### CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA

Primera: La subasta se verificará en un solo lote, ya para tomar parte en ella deberán los licitadores hacer posturas que cubran las dos terceras partes del avaluo que servirá de tipo a aquella.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar previamente haber consignado en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes anteriormente reseñados, sin cuyo requisito no será admitidos.

Tercera: Las consignaciones que se hicieren para tomar parte en el remate, serán devueltos acto continuo del mismo excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la veta.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Y para que llegue a conocimiento del público en general y sirva de llamamiento a licitadores, se publica el presente edicto en Ceuta a seis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Mariano Arques.—El Secretario, P. H. José F. Norte.

1761

## Sección de política General

Por canje de Notas entre la Embajada de Alemania en esta Corte y el Ministerio de Estado se ha acordado que a partir del 15 de octubre de 1928, quede suprimido el requisito de visado entre España y Alemania de los pasaportes de los súbditos de un Estado que se dirijan al territorio del otro. Queda, sin embargo, en vigor el régimen de visado para los pasaportes de los alemanes que pretendan ir a las Colonias españolas o al territorio de las Zonas de Protectorado o influencia de España en Marruecos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 5 de octubre de 1928.—El Secretario general, Bernardo Alameda.

1762

## Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

### ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
Aceite de Oliva	litros	4.300
Ajos	kilos	400
Café	id.	6.300
Carbón mineral	QQms.	300
Carbón vegetal	id.	400
Esparto	id.	400
Garbanzos	kilos	15.700
Harina de todo pan	QQms.	2.100
Leña	id.	9.000
Tocino	kilos	8.000
Vinagre	litros	2.000
Vino Tinto	id.	21.000

NOTAS: Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las cinco de la tarde del día veinticinco del mes de octubre actual.

Las muestras de Aceite, Harina, Tocino, Vinagre y Vino tinto, deberán ser presentadas antes de las doce horas del día dieciséis del mencionado mes de octubre actual.

Para la entrega de todos los artículos que se envase en sacos, por los abastecedores a quienes se les adjudique la compra, es condición precisa que la mitad de la cantidad de compra, sea entregada en envase corriente y la otra mitad ha de ser precisamente en sacos de cincuenta kilogramos.

Cada pliego contendrá oferta de un solo artículo, y para entregar en un solo punto.

Las horas de Caja para hacer efectivo en metálico el cinco por ciento del total importe de su oferta, será de diez a doce de la mañana, desde esta fecha hasta el día veintiocho del mes de octubre actual, en que termina el plazo que se concede para efectuar los depósitos correspondientes.

El pliego de condiciones técnicas-legales a que han de ajustarse los provisionistas, forma y almacenes en que han de entregarse los artículos, y demás requisitos para tomar

parte en la compra venta, se hallan demanifiesto en la Jefatura del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Se hace presente a todos los oferentes que presentan artículos, que para resolver cualquier duda que pueda tener la Junta en el acto de la compra, deben permanecer en el local donde esta se celebra hasta su terminación, bien el que suscribe la oferta o su representante legal, renunciando a todos sus derechos el que se encuentre ausente.

Ceuta 6 de Octubre de 1928. — El Coronel Presidente, Modesto Aguilera.

1732

**Lista a que se refiere el Real Decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Departamentos ministeriales a la relación vigente en 1928, de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.**

(Continuación)

*Obras Públicas de Coruña*

Cadenas calibradas, chapas galvanizadas de acero ondula-

das, dragas, tractores con motores de aceites pasados, conmutatrices, rectificadores, de vapor de mercurio, bombas con motores de aceites pesados, escafandras y accesorios y cementos fundido.

*Circuito Nacional de Firmes especiales*

Tractores, dragas y aparatos compresores de aire, portátiles.

*Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.*

Alzas automáticas y aparatos reguladores de nivel de agua en envases y canales que disfruten de patente.

*Obras públicas de Gerona*

Apisonadoras vapor bencina. y especialmente aceites pesados y para tractores motor mecánico.

*Puerto de Grao*

Camionetas automóviles de una y media toneladas, de precio inferior a 8.500 pesetas, y automóviles-escobas.

(Continuará).